

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

64

MADRID NÚMERO 85

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento divorcio contencioso número 19 de 2016 entre don Alfonso Sánchez Jiménez y doña Yamilet Riveron Chávez, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

La ilustrísima señora doña María Serantes Gómez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid, habiendo vistos los presentes autos de divorcio contencioso número 19 de 2016, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don Alfonso Sánchez Jiménez, con procurador don José Luis García Guardia; y de otra, como demandado, doña Yamilet Riveron Chávez, en rebeldía procesal y sin intervención del ministerio fiscal.

Fallo

Que, estimando la demanda presentada por el procurador don José Luis García Guardia, en nombre y representación de don Alfonso Sánchez Jiménez, frente a doña Yamilet Riveron Chávez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don Alfonso Sánchez Jiménez y doña Yamilet Riveron Chávez, celebrado el día 6 de julio de 1994 en La Habana, con los efectos legales inherentes a tal situación.

A la vista de la rebeldía de la demandada, notifíquesele la sentencia en la forma prevista en el artículo 500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 3459-0000-33-0019-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos: 3459-0000-33-0019-16.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez (firmado).

Y para que sirva de notificación a doña Yamilet Riveron Chávez, expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/14.174/17)

